



# Resolución Ministerial

Lima, 20 de MARZO del 2019

**VISTO;** el Expediente N° 18-103831-001, que contiene el Oficio N° 004-2018-CER-FERLIMA, emitido por la Federación Regional Lima Metropolitana del Sector Salud, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42 de la Constitución Política del Perú, reconoce los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos y establece que no están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional;

Que, de acuerdo a los artículos 40 y siguientes de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como los artículos 51 y siguientes de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, los servidores estatales tienen el derecho a constituir organizaciones sindicales, afiliarse, desafiliarse y ejercer libremente los derechos colectivos que cuentan con protección constitucional;

Que, mediante el documento de Visto, la Federación Regional Lima Metropolitana del Sector Salud, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva y el otorgamiento de los permisos y facilidades sindicales a favor de sus integrantes; adjuntando para ello, la Constancia de Inscripción Automática (Expediente N° 35630-2010), emitida con fecha 22 de octubre de 2018, con lo cual se acredita su inscripción en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP), para el periodo comprendido desde el 27 de octubre de 2018 al 26 de octubre de 2020;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27556, Ley que crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, el registro de una organización sindical en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP), que administra el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, es un acto formal no constitutivo y le confiere personería jurídica;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General;



Z. TOMAS



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



R. TAPIA

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27556, Ley que crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y, en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por los Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer a la Junta Directiva de la Federación Regional Lima Metropolitana del Sector Salud, cuyo periodo de vigencia finaliza el 26 de octubre de 2020, según Constancia de Inscripción Automática del Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP), emitida con fecha 22 de octubre de 2018, conforme el siguiente detalle:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	GIULIANA MARGARITA FALCON CONDORI	Secretaria General Regional
2	DANITZA MARITE TORRES BOCANEGRA	Sub secretaria General Regional
3	FELICIANO NUÑEZ CARHUAPOMA	Secretario de Organización Regional
4	MERY BARRENECHEA SANTOS	Sub secretaria de Organización Regional
5	MANUEL ALBERTO MEJIA CHAVEZ	Secretario Regional de Defensa
6	JENNY ELENA HUAHUACHAMBI NORABUENA	Secretaria Regional de Prensa y Propaganda
7	EPIFANIA AVILA QUISPE	Secretaria Regional de Economía
8	LOURDES VILMA TIPE LUQUE	Sub Secretaria Regional de Economía
9	MARIA ESTHER GAMARRA GOMEZ	Secretaria Regional de Actas y Archivos
10	MARIA ELENA DIAZ ALACHE	Secretaria Regional de Capacitación y Cultura
11	EUSEBIA ESPERANZA ESPINOZA TORRES	Secretaria Regional de la Mujer
12	FORTUNATO DOLORIER CORDOVA	Secretario Regional de Relaciones Institucionales
13	SANDRA ROSSANA PINEDO MUÑANTE	Secretaria Regional de Derechos Humanos
14	MARTIN OLIVERA YARINGAÑO	Secretario Regional de Control y Disciplina
15	ANANIAS VARGAS CALERO	Secretario Regional de Medio Ambiente y Seguridad Laboral

**Artículo 2.-** Los(as) dirigentes mencionados(as) en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, que laboran en el Ministerio de Salud, gozarán de permisos o facilidades sindicales, de conformidad con la normativa vigente, a fin que puedan ejercer su representación gremial. En caso que los(as) dirigentes pertenezcan a otras entidades, los permisos o facilidades les serán otorgados por sus respectivas autoridades.



# Resolución Ministerial

Lima, 20 de MARZO del 2019

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES  
Ministra de Salud

